



Resolución
N°103/2020
Página 1 de 2.

Acta N°
21/2020

Barros Blancos, 11 de Agosto de 2020

VISTO: comunicación n° 2020/000005/1 de fecha 20 de Julio de 2020 de la Contaduría General, la cual refiere a la necesidad de creación del FONDO PERMANENTE COVID-19 en los Municipios.

RESULTANDO:

1. que el mismo se integrará con los recursos presupuestales propios que se dispongan como contrapartida del Municipio
2. que el mismo tendrá vigencia hasta el mes de Noviembre de 2020, inclusive; y se utilizará para dar soporte en el marco de la emergencia declarada por el Gobierno Nacional

CONSIDERANDO:

1. que los recursos de dicho Fondo solamente podrán afectarse a la compra de alimentos y artículos de limpieza para asistir a las organizaciones sociales que estén prestando asistencia a la comunidad
2. que a los efectos del gasto se procederá de idéntica forma que los Fondos Permanentes; manteniendo todas las disposiciones vigentes en lo relativo al cumplimiento del TOCAF

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARROS BLANCOS

RESUELVE por unanimidad 4/4 Afirmativa.


- 1) **CREAR** el Fondo COVID-19 del Municipio de Barros Blancos; el cual se compondrá de un monto de \$100.000 (Cien mil pesos uruguayos) mensuales, hasta el mes de Noviembre de 2020, inclusive, y con las características que se detallan en la presente Resolución; el cual será administrado por la Alcaldesa del Municipio, y cuyo objeto será: compra de alimentos y artículos de limpieza.
- 2) **FECHA DE VIGENCIA:** El Fondo COVID-19 tendrá una lógica de vigencia de mes calendario; es decir, del primer al último día de cada mes.
- 3) **EL FONDO COVID-19 SE CONSTITUIRÁ** en la cuenta bancaria del Municipio y tiene carácter de partidas máximas a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo de los mismos, la autorización mensual del Concejo; quien a texto expreso autorizará los mismos.

- 4) **EL FONDO COVID-19** tendrá como titular y responsable a la Alcaldesa del Municipio, Sra. Liliana Salvatierra. De producirse modificaciones por subrogación, deberán comunicarse a División Imputación Previa y Control de Legalidad, Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.
- 5) **LOS GASTOS AUTORIZADOS** para rendirse por Fondo COVID-19 serán aquellos necesarios para dar soporte en el marco de la emergencia declarada por el Gobierno Nacional.
- 6) **LA RENDICIÓN** deberá realizarse por los responsables dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre de cada Fondo.
- 7) **COMUNÍQUESE** a la Dirección General de Recursos Financieros, Contaduría, Delegados del TCR, Auditoría Interna y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 8) **REGÍSTRESE** en los archivos de Resoluciones del Municipio.


Liliana Salvatierra
(Alcaldesa)


Juan Trinidad
(Concejal)


Robert Rodríguez
(Concejal)


Jorge Pombo
(Concejal)